

por lo ha solicitado a esta Ciudad y p.^a y tra-
ya persona q.^e le sustituya en el dho cargo
mandando en su dho se de vna al Excmo en el primer
cabildo q.^e se celebre p.^a q.^e con presencia al incobado o
elecciones p.^a diputados y dho Alcaldes de Mayor.^a con
los competentes examinados de Muebles y Argeto
a los subrog.^{tes} en vna pueben desempeñar dho cargo
go con arreglo al art. deg.^{do} al Decreto a las Cortes gen.^{es}
y Extraord.^{as} al Reyno de dos y tres a En. a los dho
en q.^e se haga saber esta provid.^a al actual Alcald.
co Propenso hin tanto q.^e quede promitido el q.^e
devera desempeñar su cargo. Y entendido por esta
Junta de acuerdo: Que por su parte se halla conforme
en quanto se manifiesta en el citado Auto, y la
R.^a Justicia a quien pertenece decidirá en el parti-
cular

Todo lo qual acordó esta Ciudad por Ante nos sus A.^l Es.
mayores al Ayuntamiento a q.^e Certificamos y damos fe

Vicente

Campes

Mano de Bonetti Juan Mauer

Cavildo Extraord.^o En la Cid. de y M.^a Ciudad de Castag.^a y Salas
Capitulares a ella, la Mariana a los veinte y uno de
Mayo de mil ochocientos doce se congregaron a

